



*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2019, de la Consejera, por la que se aprueba la mejora en la precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Valdehúncar y Millanes, sitos en la provincia de Cáceres.*

(2019061325)

En relación con el expediente de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Valdehúncar y Millanes, mediante escrito fechado el 5 de mayo de 2017, el Ayuntamiento de Valdehúncar solicita la mejora en precisión compartida entre el término municipal referido y el de Millanes, ambos pertenecientes a la provincia de Cáceres.

Con fecha de 22 de diciembre de 2017, desde el Centro de Información Cartográfico y Territorial de Extremadura, se emite informe de mejora en precisión de la línea límite entre los términos municipales anteriormente citados, dándoles traslado y notificación del mismo, a ambos ayuntamientos el día 27 de febrero de 2018.

Con fecha de 25 de septiembre de 2018, desde el Servicio de Administración Local, perteneciente a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural Políticas Agrarias y Territorio, se convoca a los ayuntamientos afectados a una reunión informativa, orientada a la firma del acta adicional. En este documento se traslada a coordenadas precisas lo convenido en el acta constituido del 5 de octubre del año 1897 entre los ayuntamientos anteriormente aludidos. Dicha reunión es desconvocada el 21 de septiembre de 2018 (para posteriormente mantenerla el 26 de noviembre del 2018).

Con fecha de 26 de noviembre de 2018, tiene lugar en el Ayuntamiento de Valdehúncar dicha reunión, en este caso, para informar sobre los procesos técnicos llevados a cabo para trasladar a coordenadas precisas la línea límite constituida de mutuo acuerdo en el acta de deslinde levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha de 5 de octubre de 1897.

A través del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite (DOE número 196, de 8 de octubre), cuya disposición transitoria única (relativo a los expedientes en tramitación) establece que los expedientes de deslinde y mejora en precisión que se estuvieran instruyendo a la fecha de entrada en vigor del mismo dispondrán de un plazo de seis meses para que acomoden su tramitación a las estipulaciones de la dicha norma.

Con base en el decreto anterior, mediante acuerdo de la Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 29 de noviembre de 2018, se acomoda la tramitación del expediente a lo prevenido en el citado Decreto 163/2018, de 2 de octubre, y se acuerda otorgar a las entidades interesadas el plazo de un mes para la formulación de alegaciones.



Asimismo, se formula propuesta de resolución por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio para la mejora de la línea límite entre los Ayuntamientos de Valdehúncar y Millanes, la cual es notificada, junto con el acuerdo de acomodación, a ambos ayuntamientos, concediéndoles el plazo de un mes para la formulación de alegaciones mediante sendos oficios recibidos el 12 de diciembre de 2018.

Habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente conferido, no consta en el expediente que se haya presentado alegación alguna.

Considerando que el expediente ha sido tramitado hasta la fecha respetando las reglas procedimentales reglamentariamente establecidas en el artículo 8 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite (DOE número 196, de 8 de octubre), en relación con el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 209, de 31 de octubre) que atribuye las competencias de ordenación del territorio a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y con el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE número 232, de 4 de diciembre) que asigna las funciones de ordenación territorial a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, así como el informe de mejora en precisión de la línea límite entre los términos municipales afectados y el expediente tramitado, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

#### RESUELVO :

Primero. Aprobar la mejora en precisión de la línea límite entre los municipios de Valdehúncar y Millanes, sitos en la provincia de Cáceres, conforme al listado de coordenadas UTM, en el sistema ETRS89 y huso 30, que se relaciona a continuación, manteniéndose en su totalidad lo convenido en el acta de deslinde levantado por el Instituto Geográfico y Estadístico el 5 de octubre de 1897 entre los citados términos municipales, tal y como consta en el informe de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Valdehúncar y Millanes, emitido el 22 de diciembre de 2017, por el CICTEX:



<b>LÍNEA ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MILLANES Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M3T_MI Y M2T_M2</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
M3T_MI	279992.07	4412600.86	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Este punto es común a los términos municipales de Belvís de Monroy, Millanes y Valdehúncar.
P0001_MI_M2	280093.86	4412705.25	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con un punto intermedio del cuaderno de campo.
P0002_MI_M2	280247.98	4412813.14	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 2 del cuaderno de campo.
P0003_MI_M2	280313.29	4412815.12	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 3 del cuaderno de campo.



<b>LÍNEA ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MILLANES Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M3T_M1 Y M2T_M2</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0004_M1_M2	280392.76	4412818.28	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con un punto intermedio densificado.
P0005_M1_M2	280508.9	4412827.99	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 4 del cuaderno de campo.
P0006_M1_M2	280570.64	4412841.65	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 5 que a su vez es coincidente con el punto 5 del cuaderno de campo.
P0007_M1_M2	280612.31	4412867.82	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con punto densificado.



<b>LÍNEA ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MILLANES Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M3T_M1 Y M2T_M2</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTES (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
M2T_M2	280654.29	4412885.11	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 6.
M2T_M2	280654.29	4412885.11	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 6.

<b>LÍNEA ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MILLANES Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M2 Y M2T_M3</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTES (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
M2T_M2	280654.29	4412885.11	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 6.



<b>LÍNEA ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MILLANES Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M2 Y M2T_M3</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_HUSO_30_ESTES (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_HUSO_30_NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0001_M2_M3	280695.84	4412893.71	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Punto densificado.
P0002_M2_M3	280759.17	4412899.05	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 7.
P0003_M2_M3	280824.21	4412905.17	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Hito densificado.
P0004_M2_M3	280957.13	4412936.67	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 8.
P0005_M2_M3	281045.5	4412938.62	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Hito densificado.



<b>LÍNEA ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MILLANES Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M2 Y M2T_M3</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0006_M2_M3	281115.34	4412940.31	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 9.
P0007_M2_M3	281206.85	4412949.26	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 10.
P0008_M2_M3	281294.73	4412988.21	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Punto del cuaderno de campo no coincidente con hito 11.
P0009_M2_M3	281355.02	4413008.89	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 11.
P0010_M2_M3	281422.63	4413029.96	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 12.



<b>LÍNEA ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MILLANES Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M2 Y M2T_M3</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTES (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0011_M2_M3	281490.79	4413064.52	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 13.
P0012_M2_M3	281551.69	4413128.84	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 14.
P0013_M2_M3	281584.33	4413167.31	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 15.
P0014_M2_M3	281632.63	4413239.79	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 16.
P0015_M2_M3	281690.9	4413324.36	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 17.



<b>LÍNEA ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MILLANES Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M2 Y M2T_M3</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTES (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0016_M2_M3	281771.86	4413425.74	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 18.
P0017_M2_M3	281847.85	4413522.89	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 19.
P0018_M2_M3	281888.93	4413584.18	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 20.
M2T_M3	281913.27	4413618.73	Linde entre las dehesas de Valmojado y la dehesa Boyal de Millanes. Coincidente con el hito de granito 21.



<b>LÍNEA ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MILLANES Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M3 Y M2T_M4</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
M2T_M3	281913.27	4413618.73	Linde entre las dehesas de Cancho Redondo y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con el hito de granito 21.
P0001_M3_M4	281969.7	4413696.72	Linde entre las dehesas de Cancho Redondo y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con punto densificado.
P0002_M3_M4	282025.71	4413782.05	Linde entre las dehesas de Cancho Redondo y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con el punto intermedio 22 del cuaderno de campo.
P0003_M3_M4	282104.99	4413921.18	Linde entre las dehesas de Cancho Redondo y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con el punto intermedio 23 del cuaderno de campo.



<b>LÍNEA ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MILLANES Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M3 Y M2T_M4</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0004_M3_M4	282129.29	4413969.41	Linde entre las dehesas de Cancho Redondo y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con el punto intermedio 24 del cuaderno de campo.
P0005_M3_M4	282222.24	4414013.78	Linde entre las dehesas de Cancho Redondo y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con el punto intermedio 25 del cuaderno de campo.
P0006_M3_M4	282447.35	4414051.87	Linde entre las dehesas de Cancho Redondo y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con el hito de granito 26.
P0007_M3_M4	282509.09	4414060.96	Linde entre las dehesas de Cancho Redondo y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con el hito de granito 27.



<b>LÍNEA ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MILLANES Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M3 Y M2T_M4</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0008_M3_M4	282564.61	4414064.48	Linde entre las dehesas de Cancho Redondo y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con un hito intermedio.
P0009_M3_M4	282698.07	4414047.14	Linde entre las dehesas de Cancho Redondo y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con el hito de granito 28.
M2T_M4	282783.93	4414072.01	Linde entre las dehesas de Cancho Redondo y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con el hito de granito 29.



<b>LÍNEA ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MILLANES Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M4 Y M3T_M5</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
M2T_M4	282783.93	4414072.01	Linde entre las dehesas de Cancho Redondo, Berrocal y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con el hito de granito 29.
P0001_M4_M5	282903.65	4414102.01	Linde entre las dehesas del Berrocal y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con el punto 30 del cuaderno.
P0002_M4_M5	282968.85	4414118.9	Linde entre las dehesas del Berrocal y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Punto densificado.
P0003_M4_M5	283132.43	4414146.17	Linde entre las dehesas del Berrocal y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con el punto 31 del cuaderno.
P0004_M4_M5	283361.03	4414181.88	Linde entre las dehesas del Berrocal y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con el punto 32 del cuaderno.



<b>LÍNEA ENTRE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MILLANES Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M4 Y M3T_M5</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0005_M4_M5	283557.44	4414253.1	Linde entre las dehesas del Berrocal y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con el punto 33 del cuaderno.
P0006_M4_M5	283641.57	4414280.05	Linde entre las dehesas del Berrocal y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con el punto 34 del cuaderno.
P0007_M4_M5	283714.55	4414297.82	Linde entre las dehesas del Berrocal y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con el punto 35 del cuaderno.
M3T_M5	283900.55	4414332.25	Linde entre las dehesas del Berrocal y la dehesa de propietarios de Valdehúncar. Coincidente con el hito de granito.

Segundo. Acordar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y su posterior notificación a los Ayuntamientos afectados, a la correspondiente Diputación Provincial en su caso, a la Administración del Estado y a cuantos organismos públicos se tenga por conveniente.



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación o al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite.

Asimismo, también cabrá interponer contra dicha resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma o al de su publicación.

No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, 13 de mayo de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

